

## **Acuerdo de colaboración entre el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros y DAS**

**Seguro de Protección Jurídica “DAS Abogado de Empresa para Corredores y Corredurías de Seguros”**

**Enero 2019**



- **Introducción: objeto del acuerdo.**
- **Seguro de Protección Jurídica DAS Abogado de Empresa para Corredores y Corredurías de Seguros.**
- **Opciones de contratación y precios.**
- **Datos de contacto de DAS.**



- El objeto del acuerdo entre el Consejo General y DAS, es poner a disposición del Consejo General el Seguro de Protección Jurídica ***DAS Abogado de Empresa para Corredores y Corredurías de Seguros***, diseñado especialmente para los Mediadores de seguros colegiados en los distintos Colegios Provinciales.
- El seguro incluye garantías de Protección Jurídica, **destacando las que dan cobertura específica a la actividad de Mediación de Seguros.**
- Merece especial relevancia la garantía de reclamación por incumplimiento de otros contratos de seguro, que además de cubrir al mediador de seguros, **se amplía a aquellos de sus clientes que no tuvieran cobertura de protección jurídica ante conflictos que pudieran tener con otras aseguradoras.**
- Este seguro de Protección Jurídica ha sido diseñado especialmente para Corredores y Corredurías de Seguros, si bien **también puede ser contratado por los Agentes y Agencias de Seguros colegiados.**

Garantías básicas	Suma asegurada / límite por siniestro (*)	Reembolso honorarios abogado y procurador de libre elección
Asesoramiento jurídico a distancia	Servicio DAS	No procede
Asistencia en gestión de documentos legales	Servicio DAS	No procede
Asesoramiento jurídico sobre la actividad de mediación de seguros	Servicio DAS	No procede
Conflictos relacionados con acuerdos de colaboración con compañías aseguradoras	5.000 €	2.500 €
Defensa penal personas físicas	5.000 €	2.500 €
Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil derivada de la explotación de la actividad	5.000 €	2.500 €
Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil Profesional	5.000 €	2.500 €
Reclamación de daños y perjuicios no contractual	5.000 €	2.500 €
Defensa laboral del empresario con motivo de conflictos con sus empleados	5.000 €	2.500 €
Reclamación por incumplimiento de otros contratos de seguro	5.000 €	2.500 €
Reclamación por incumplimiento de otros contratos de seguro en favor de los clientes de la correduría	5.000 €/5 siniestros por anualidad de seguro	2.500 €/5 siniestros por anualidad de seguro
Garantía opcional	Suma asegurada / límite por siniestro (*)	Reembolso honorarios abogado y procurador de libre elección
Ampliación de la garantía Reclamación por incumplimiento de otros contratos de seguro en favor de los clientes de la correduría	5.000 €/10 siniestros por anualidad de seguro	2.500 €/10 siniestros por anualidad de seguro

(\*) Con independencia de los límites expresados como “suma asegurada por siniestro”, cuando los servicios sean prestados por profesionales (abogados, procuradores, peritos, etc.) designados por DAS, no serán de aplicación los mismos.



## **Asesoramiento jurídico sobre la actividad de Mediación de Seguros**

- DAS asesorará telefónicamente al Mediador a través de un abogado perteneciente al Centro de Asistencia Jurídica de DAS sobre sus derechos en relación a alguna de las materias siguientes:
  - ✓ **La normativa que regula la actividad de mediación de seguros.**
  - ✓ **La normativa que regula el contrato de seguro.**
- Por parte de DAS se efectuará un asesoramiento general, sin analizar conflictos concretos que pudieran referirse a clientes del mediador.
- La consulta se atenderá verbalmente, sin dictamen escrito, y consistirá en una orientación jurídica sobre la materia.



## Conflictos relacionados con acuerdos de colaboración con Compañías Aseguradoras

- Se garantiza la defensa y reclamación amistosa, arbitral o judicial, de los derechos del Mediador como asegurado, frente a las Aseguradoras con las que mantuviese acuerdos de colaboración o contrato de agencia para ejercer la actividad de mediación de seguros. **Incluye los conflictos relativos al incumplimiento de pago de las comisiones o de otras condiciones económicas.**
- También quedan cubiertos los gastos derivados de una Mediación para intentar resolver el conflicto.
- No se garantiza la defensa y reclamación por conflictos entre los clientes del Asegurado y las compañías derivados de contratos de seguro, de los cuales el Asegurado tuviera la condición de mediador.



## **Defensa Subsidiaria de la Responsabilidad Civil Patronal**

- Se garantiza la defensa de la responsabilidad civil que con motivo de la actividad profesional, ocasionara daños y perjuicios a clientes u otros terceros. Defensa del mediador por los daños patrimoniales primarios sufridos por clientes y otros terceros. La garantía es operativa en los siguientes casos :
  - ✓ **Cuando no exista un seguro de responsabilidad civil contratado, siempre que no exista obligación legal de asegurar la responsabilidad civil**
  - ✓ **Cuando habiéndose contratado un seguro de responsabilidad civil, la Aseguradora hubiera rechazado su cobertura**
  - ✓ **Cuando es la Aseguradora de responsabilidad civil del Asegurado quien ejercita su derecho de repetición contra el Asegurado por las indemnizaciones pagadas a un perjudicado**
  - ✓ **Cuando la reclamación contra el Asegurado no supere la cuantía de 1.000 € y el Asegurado decida no dar parte de siniestro a su Aseguradora de responsabilidad civil**
  
- No incluye el pago de indemnizaciones y fianzas que pudieran imponerse a cargo del asegurado



## **Reclamación por incumplimiento de otros Contratos de Seguro**

- Se garantiza la defensa y reclamación amistosa, arbitral o judicial, en caso de incumplimiento contractual cometido por Aseguradoras o por el Consorcio de Compensación de Seguros respecto de pólizas que tenga contratadas el Asegurado. Se considerará incumplimiento contractual:
  - ✓ **La negativa de la Aseguradora de hacerse cargo de un siniestro cubierto por la póliza.**
  - ✓ **La oferta al Asegurado por un importe inferior al que es objeto de cobertura.**
  - ✓ **Que la Aseguradora incurra en mora, por haber transcurrido el plazo legalmente previsto para indemnizar el siniestro, sin haberlo efectuado.**
- También quedan cubiertos los gastos derivados de una Mediación para intentar resolver el conflicto.
- No se garantiza la defensa y reclamación por conflictos entre los clientes del Asegurado y las compañías derivados de contratos de seguro, de los cuales el Asegurado tuviera la condición de mediador.





## Ampliación de la reclamación por incumplimiento de otros Contratos de Seguro

- Se amplía la garantía de reclamación por incumplimiento de otros Contratos de Seguro a aquellos clientes del mediador que no disponen de cobertura de Protección Jurídica, en relación a conflictos que pudieran tener con otras aseguradoras, por pólizas que garanticen riesgos de la vida particular y familiar o riesgos de profesionales, autónomos o pymes.
- Se establece **un límite máximo de cobertura de cinco siniestros por anualidad** de seguro para la póliza contratada por el mediador, con **posibilidad de ampliación hasta diez siniestros mediante el pago de una prima adicional.**



	Ingresos en comisiones		
	Hasta 500.000 €	Hasta 1.500.000 €	Hasta 3.000.000 €
Número de empleados del Mediador	Prima total recibo anual		
De 1 a 19	392,00 €	470,40 €	548,80 €
De 20 a 50	1.064,00 €	1.276,80 €	1.489,60 €

**Ampliación a 10 siniestros anuales de la garantía Reclamación por incumplimiento de otros contratos de seguro en favor de los clientes de la correduría**

**Incremento lineal de 448,00 € sobre las primas indicadas**

- Las primas ofertadas incluyen la ampliación de la garantía de “Reclamación por Incumplimiento de Otros Contratos de Seguro”, en favor de los clientes del Mediador con pólizas contratadas del ámbito de la vida privada y familiar, así como de autónomos y pymes. Se establece un límite máximo anual de 5 siniestros, ampliables a un máximo de 10 mediante la sobreprima indicada.
- Para importes de ingresos o nº de empleados superiores a los indicados, consultar precios a DAS.



**Dirección Territorial Centro (Madrid):**

**Avda. Concha Espina, 63, 4º. 28016 Madrid.**

**Responsable Comercial: Arturo Delgado, Director Territorial Centro.**

- Teléfono: 914 113 709 / 680 643 583.
- Correo electrónico: [arturo.delgado@das.es](mailto:arturo.delgado@das.es)

**Paloma Cañas, Ejecutiva Comercial Zona Madrid, Castilla León y Castilla - La Mancha.**

- Teléfonos: 914 113 709 / 638 095 198.
- Correo electrónico: [paloma.cañas@das.es](mailto:paloma.cañas@das.es)

**Rafael Espeja, Ejecutivo Comercial Zona Madrid, Castilla León y Castilla - La Mancha.**

- Teléfonos: 914 113 709 / 638 095 185.
- Correo electrónico : [rafael.espeja@das.es](mailto:rafael.espeja@das.es)



**Dirección Territorial Este (Sede Central, L'Hospitalet de Llobregat):**

Torre Realia BCN, Pl. d'Europa, 41-43, 6ª planta. 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

**Responsable Comercial: Agustí Ripollés, Director Territorial Este**

- Teléfono: 934 547 705 / 638 095 304
- Correo electrónico : agusti.ripolles@das.es

**Equipo Comercial Zonas Barcelona, Tarragona y Girona:**

**Albert Viñallonga, Delegado de Zona Barcelona y Girona.**

- Teléfonos: 93 454 77 05 / 638 095 184.
- Correo electrónico : albert.viñallonga@das.es.

**Mª José Ibáñez, Delegada de Zona Barcelona y Tarragona.**

- Teléfonos: 93 454 77 05 / 638 09 51 83.
- Correo electrónico : mariajose.ibanez@das.es.

**Equipo Comercial Zona Lleida y Aragón:**

**Jordi Pallàs, Delegado de Zona Lleida y Aragón.**

- Teléfono: 628 636 267.
- Correo electrónico: jordi.pallas@das.es.

**Equipo Comercial Zona Levante, Alicante y Murcia:**

**Javier Edo, Delegado Zona Levante.**

- Teléfono: 628 095 303
- Correo electrónico : javier.edo@das.es.

**Pedro Hurtado, Delegado Zona Alicante y Murcia**

- Teléfono: 669 556 876
- Correo electrónico : pedro.hurtado@das.es



### Dirección Territorial Noroeste (A Coruña):

C/ Médico Rodríguez, 6, 1º. 15004 A Coruña.

**Responsable Comercial: José Carlos Valdés, Director Territorial Noroeste.**

- Teléfono: 981 120 785 / 638 09 51 96.
- Correo electrónico: josecarlos.valdes@das.es

### Equipo Comercial Zona Galicia:

**Manuel Ponte, Delegado de Zona A Coruña y Lugo.**

- Teléfonos: 981 12 07 85 / 638 095 186.
- Correo electrónico: manuel.ponte@das.es

**Pablo Orge, Delegado de Zona Ourense, Pontevedra y Área de Santiago de Compostela.**

- Teléfono: 638 095 1 90.
- Correo electrónico: pablo.orge@das.es

### Equipo Comercial Zona Asturias:

**Fabián Fernández, Delegado de Zona Asturias y León.**

- Teléfono: 638 09 53 00.
- Correo electrónico: fabian.fernandez@das.es



**Dirección Territorial Norte (Bilbao):**

**C/ Bertendona, 4, 4º Dpto. 1. 48008 Vizcaya.**

**Responsable Comercial: Víctor Iturregui, Director Territorial Norte, Zonas País Vasco, Navarra, La Rioja y Cantabria.**

- Teléfono: 944 153 530 / 638 09 51 94
- Correo electrónico: [victor.iturregui@das.es](mailto:victor.iturregui@das.es)



### Dirección Territorial Sur (Sevilla):

**Avda. San Francisco Javier, 19 bis, 1º F. 41005 Sevilla.**

**Responsable Comercial: Frederico Gil, Director Territorial Sur**

- Teléfono: 954 934 526 / 696 14 15 93.
- Correo electrónico: frederico.gil@das.es

### Equipo Comercial Zona Andalucía:

**Álvaro Capilla, Delegado de Zona Sevilla, Córdoba, Jaén, Extremadura y Huelva**

- Teléfonos: 954 934 526 / 628 040 121.
- Correo electrónico: alvaro.capilla@das.es

**José Luis Jiménez, Ejecutivo Comercial Granada, Málaga, Almería y Jaén.**

- Teléfono: 638 09 51 92.
- Correo electrónico: joseluis.jimenez@das.es